



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 026-2024-GRJ/GR

Huancayo, 22 ENE 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-PDTF, mediante la cual el **MAG. PERCY DAVID TIZA FELIX**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2023-GR-JUNÍN/GOB de fecha 01 de enero de 2023, se designo al **MAG. PERCY DAVID TIZA FELIX**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que **“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”**;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de **“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario **RATIFICAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07473090
EXP. N°	05070103



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al **MAG. PERCY DAVID TIZA FELIX**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-5;



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. **22 ENE 2024**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 025-2024-GRJ/GR

Huancayo, 22 ENE 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

El Informe n.º 001-2024-GRJ/PPR, de fecha 15 de enero de 2024, el Informe n.º 21-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de enero de 2024, el Memorando n.º 77-2024-GRJ/GGR, de fecha 18 de enero de 2024; el Reporte n.º 09-2024-GRJ/PPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192 numeral 6 de nuestra carta constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley. Dentro de ese contexto, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado "los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público";

Que, siguiendo ese orden de ideas, en concordancia con lo dispuesto en la norma citada en el considerando anterior, el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, establece que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los términos señalados en dicho artículo;

Que, por su parte, el artículo 78 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley n.º 31433, publicada el 06 marzo 2022, establece que "la procuraduría pública de gobierno regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del gobierno regional correspondiente";

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	07472753
EXP. Nº	05127269



Gobierno Regional Junín



Que, bajo dicho contexto normativo, mediante el Informe n.º 001-2024-GRJ/PPR el Procurador Público del Gobierno Regional de Junín solicita al Despacho de Gobernación emitir el acto resolutivo mediante el cual se otorgue la facultad de conciliar en el procedimiento de conciliación extrajudicial derivado del Contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF suscrito con la Empresa China Civil Engineering Construction Corporation;

Que, en ese sentido, si bien es cierto que en el Informe n.º 001-2024-GRJ/PPR se efectuó un análisis costo-beneficio y se concluyó que corresponde la conciliación con el contratista sobre el término de la ejecución de la obra, no es menos cierto que es con el Reporte n.º 09-2024-GRJ/PPR, de fecha 19 de diciembre de 2024, que la Procuraduría Pública Regional señala la propuesta conciliatoria que se presentará por parte del Gobierno Regional de Junín;

Que, a efectos de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Junín y, en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, establecido en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.º 1326, es conveniente que se emita una resolución autoritativa en la cual se autorice al Procurador Público Regional para que pueda conciliar en el procedimiento de conciliación extrajudicial derivado del Contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF suscrito con la Empresa China Civil Engineering Construction Corporation según la propuesta conciliatoria señalada en el Reporte n.º 09-2024-GRJ/PPR, de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 04-2019-JUS y el Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS; contando con el visado de la Gerencia General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que pueda conciliar en el procedimiento de conciliación extrajudicial derivado del Contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF suscrito con la Empresa China Civil Engineering Construction Corporation según la propuesta conciliatoria señalada en el Reporte n.º 09-2024-GRJ/PPR, de fecha 19 de diciembre de 2024, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Procuraduría Pública Regional informe al Gobierno Regional de Junín, así como al Procurador General del Estado, sobre la conciliación realizada en mérito de la autorización concedidas en los artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se ponga de conocimiento la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional, así como a las áreas administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 22 ENE 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL